

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

RESOLUCIÓN TRA 882/1/2017

**RM REGION METROPOLITANA,
11/01/2017**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°
19.882, Ley N° 18.575, D.F.L. N° 3, de 2004, del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO: VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N°29, de 2004, de Hacienda; los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N°19.882; el DFL N°3 de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; lo establecido en la Ley 20.766 de 2014, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos, la Resolución N° 11 de 2016, que deroga la Res. N° 554/2015 y que regula la Tramitación en Línea de los actos administrativos en materia de personal, la Resolución N° 7 de 2016, de la Contraloría General de la República, que incorpora nuevos servicios al sistema de información y control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), La Ley N°20.882 de 2016, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°79, del Ministerio de Salud, de 2015, y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N°1, de 2005, de Salud; **CONSIDERANDO:** 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N°1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deben ser provistas de acuerdo a la Ley N°19.882, esto es, a través de concursos públicos; 2.- Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N°19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentren ubicados en la planta de personal 3.- Que, en el DFL N°1420 de 2006, de Salud, se estableció que el cargo de Jefe del Departamento de Regiones, Atención de Personas y Participación Ciudadana, de la Superintendencia de Salud corresponde al Segundo nivel jerárquico; 4.- Que el cargo de Jefe del Departamento de Regiones, Atención de Personas y Participación Ciudadana de esa Superintendencia está vacante; 5.- Que, como resultado del Concurso efectuado bajo el Sistema de Alta Dirección Pública para proveer el referido cargo, el Comité de Selección elaboró una nómina de 3 candidatos, que fue puesta a disposición del Jefe Superior de la



TOMADO DE RAZÓN

11 MAY 2017

Superintendencia mediante el Oficio Res. N°185, de fecha 20 de octubre de 2016, en el que luego de entrevistados los candidatos, en uso de sus prerrogativas legales, esta Autoridad decidió adjudicar el cargo a don Carlos Carrasco Moyano, decisión que comunicó al Director Nacional del Servicio Civil por Oficio Res. N°2331, de fecha 11 de noviembre de 2016. 7.- En el ejercicio de estas funciones, don Carlos Carrasco Marcelo Moyano tendrá derecho a percibir la asignación de Alta Dirección Pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N°19.882, por un porcentaje equivalente al 1% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario, conforme lo establecido por el Decreto Supremo N°1087, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

NÓMBRASE a CARLOS MARCELO CARRASCO MOYANO, RUN N° [REDACTED] en calidad de titular, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 2º ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 16 de noviembre de 2016 y hasta 16 de noviembre de 2019.

Asume sus funciones el 16 de noviembre de 2016.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada no deberá rendir caución.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SUPERINTENDENCIA DE SALUD, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1484165401795405



1494516539431

